

Convención sobre Municiones en Racimo

20 de noviembre de 2025

Español

Original: inglés

13ª Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 16 a 19 de septiembre de 2025

Tema 15 del programa provisional

Examen y aprobación del documento final de la Reunión

Informe final*

I. Introducción

1. El artículo 11 de la Convención sobre Municiones en Racimo establece que los Estados Partes se reunirán regularmente para considerar y, cuando sea necesario, tomar decisiones en relación con algún asunto relativo a la aplicación o implementación de la Convención. De conformidad con dicho artículo, la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención (Ginebra, 25 a 27 de noviembre de 2020, y 20 y 21 de septiembre de 2021) decidió convocar anualmente, hasta la Tercera Conferencia de Examen, una Reunión de los Estados Partes de una duración de cuatro días como máximo¹.

2. De conformidad con lo anterior, la 12ª Reunión de los Estados Partes (Ginebra, 10 a 13 de septiembre de 2024) decidió que la 13ª Reunión de los Estados Partes se celebraría del 16 al 19 de septiembre de 2025 en Ginebra². La Reunión también confirmó la designación del Embajador Carlos D. Sorreta, Representante Permanente de Filipinas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, como Presidente de la 13ª Reunión de los Estados Partes³. De conformidad con la decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen, su mandato comenzó el día siguiente a la conclusión de la 12ª Reunión de los Estados Partes y finalizó el último día de la 13ª Reunión de los Estados Partes.

3. En el párrafo 9 de la resolución 79/58, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención y prestando la asistencia y los servicios que fueran necesarios para cumplir las tareas que le encomendaban la Convención y las decisiones pertinentes de las Reuniones de los Estados Partes y la Segunda Conferencia de Examen. En consecuencia, el Secretario General de las Naciones Unidas convocó la 13ª Reunión de los Estados Partes e invitó a todos los Estados Partes, a los Estados no Partes en la Convención y a las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes a participar en la Reunión.

II. Organización de la 13ª Reunión de los Estados Partes

4. La 13ª Reunión de los Estados Partes se celebró en Ginebra (Suiza) del 16 al 19 de septiembre de 2025. También se celebraron varios actos oficiales paralelamente a la Reunión.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

¹ CCM/CONF/2021/6, párr. 84 ii) a).

² CCM/MSP/2024/11, párr. 88.

³ *Ibid*, párr. 87.



5. Participaron en la labor de la Reunión los siguientes Estados Partes en la Convención: Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Filipinas, Francia, Gambia, Ghana, Guatemala, Hungría, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Palau, Panamá, Perú, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Togo, Túnez y Zambia.
6. Participó en los trabajos de la Reunión el siguiente Estado, que había ratificado la Convención o se había adherido a ella aunque todavía no había entrado en vigor para él: Vanuatu.
7. Los siguientes Estados signatarios de la Convención participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores: Angola, Djibouti, Jamaica, República Centroafricana y República Democrática del Congo.
8. La Arabia Saudita, Armenia, Bhután, Camboya, los Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, las Islas Marshall, Marruecos, Myanmar, Qatar, Serbia, Singapur, Tailandia, Türkiye, Viet Nam y Zimbabwe también participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores.
9. Pamela Moraga, Directora de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención sobre Municiones en Racimo, participó en los trabajos de la Reunión.
10. Alice Marzi, de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, actuó como Secretaria de la Reunión.
11. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), la Coalición contra las Municiones en Racimo (CMC), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) también participaron en la labor de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, del Reglamento.
12. APOPO Mine Action, CANADEM, la Fundación Derechos y Justicia Asociados, la International Humanitarian Law and Youth Initiative (IHLI), el Mines Advisory Group (MAG), Norwegian People's Aid, The HALO Trust y la Unión Europea también participaron en la labor de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1, párrafo 3, del Reglamento.

III. Trabajos de la 13ª Reunión de los Estados Partes

13. La 13ª Reunión de los Estados Partes celebró ocho sesiones plenarias entre el 16 y el 19 de septiembre de 2025.
14. La Reunión fue inaugurada el 16 de septiembre de 2025 por el Embajador Carlos D. Sorreta, Representante Permanente de Filipinas ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra y Presidente de la 13ª Reunión de Estados Partes. En la ceremonia de apertura pronunciaron declaraciones el Embajador Julien Thöni, de Suiza, en nombre del país anfitrión; la Excm. Sra. Izumi Nakamitsu, Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme; el Sr. Gilles Carbonnier, Vicepresidente del CICR; el Sr. Umarbek Pulodov, en nombre de las víctimas de las municiones de racimo; y Martina Musío, ganadora del Concurso Multimedia de Jóvenes por el Desarme Humanitario, organizado por Filipinas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención y la Oficina de Asuntos de Desarme. Como parte de la ceremonia

de apertura, la Reunión también visionó el proyecto de vídeo ganador del concurso multimedia.

15. En la primera sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2025, la Reunión aprobó su programa, recogido en el documento [CCM/MSP/2025/1](#), confirmó su Reglamento, que figura en el documento [CCM/MSP/2010/3](#), y tomó nota del programa de trabajo provisional anotado, recogido en el documento [CCM/MSP/2025/2](#). La Reunión confirmó también por unanimidad la condición de observadoras de las organizaciones, que participan en virtud del artículo 1, párrafo 3, del Reglamento.

16. También en la primera sesión plenaria, los Estados que habían presidido las últimas cuatro Reuniones o Conferencias de la Convención, a saber, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Iraq y México, fueron elegidos por aclamación Vicepresidentes de la 13ª Reunión de los Estados Partes.

17. También en la primera sesión plenaria, la Reunión confirmó por unanimidad el nombramiento de C. Mélanie Régimbal, Jefa de Servicio de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la UNODA, como Secretaria General de la 13ª Reunión de los Estados Partes.

18. En las sesiones plenarias primera y quinta, la Reunión estudió las solicitudes presentadas en virtud del artículo 4 de la Convención por el Afganistán, Chile, el Líbano, Mauritania, y Somalia para que se les prorrogara el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo ubicados en áreas bajo su jurisdicción o control. Italia y Francia, en nombre del Grupo de Análisis de las Solicitudes de Prórroga con arreglo al Artículo 4, presentaron los análisis de estas solicitudes, que figuran en los documentos [CCM/MSP/2025/3](#), [CCM/MSP/2025/4](#), [CCM/MSP/2025/5](#), [CCM/MSP/2025/6](#) y [CCM/MSP/2025/7](#), respectivamente.

19. Durante las sesiones plenarias segunda y tercera, los Estados Partes y las delegaciones observadoras formularon declaraciones de carácter general.

20. En las sesiones plenarias tercera, cuarta, quinta y sexta, la Reunión examinó la situación y el funcionamiento de la Convención y otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención, revisando los progresos realizados y los retos pendientes para la consecución de los objetivos de la Convención y la implementación del Plan de Acción de Lausana 2021-2026, que figura en el documento [CCM/MSP/2025/8](#), titulado “Convention on Cluster Munitions 13MSP Progress Report: Monitoring progress in implementing the Lausanne Action Plan”.

21. En el contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades del Grupo de Trabajo para la Universalización. Perú y Noruega, en su calidad de Coordinadores del Grupo de Trabajo, informaron sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 21 de la Convención para promover la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo y las medidas núms. 10 y 11 a) a d) del Plan de Acción de Lausana. Presentaron información actualizada sobre las medidas adoptadas en pos de la universalización de la Convención algunos Estados Partes⁴, así como otros Estados y organizaciones interesados.

22. En el mismo contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades del Grupo de Trabajo para la Destrucción y la Retención de Existencias. Zambia, en su calidad de Coordinador del Grupo de Trabajo, informó sobre las actividades realizadas para cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 3 y las medidas núms. 12 a 17 del Plan de Acción de Lausana, entre ellas la destrucción de existencias de municiones en racimo y la retención o adquisición de municiones en racimo de conformidad con el artículo 3, párrafo 6, de la Convención.

23. En el mismo contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades del Grupo de Trabajo para la Limpieza y la Destrucción de Restos de Municiones en Racimo. Italia y Francia, en su calidad de

⁴ Por ejemplo, la declaración conjunta formulada por Panamá en nombre de Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, México y el Perú.

Coordinadores del Grupo de Trabajo, informaron sobre las actividades realizadas para promover la aplicación del artículo 4 de la Convención y las medidas núms. 18 a 26 del Plan de Acción de Lausana. La Reunión también tomó nota de las recomendaciones contenidas en el documento “Protección del medio ambiente durante la limpieza de restos de municiones en racimo”, publicado con la signatura [CCM/MSP/2025/11](#). Los Estados Partes que aún no habían concluido el proceso de limpieza de las zonas contaminadas con municiones en racimo de conformidad con el artículo 4 de la Convención, así como otros Estados y organizaciones interesados, presentaron información actualizada.

24. En el mismo contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades realizadas en el ámbito de la educación sobre la reducción de riesgos. La República Democrática Popular Lao, en su calidad de Coordinador para la Educación sobre la Reducción de Riesgos, informó sobre las obligaciones dimanantes del artículo 4, párrafos 2 y 3, de la Convención y sobre las medidas núms. 27 a 30 del Plan de Acción de Lausana. Los Estados Partes que aún no habían concluido el proceso de limpieza de las zonas contaminadas con municiones en racimo presentaron información actualizada sobre las actividades de educación sobre los riesgos que habían llevado a cabo en cumplimiento del artículo 4, párrafos 2 y 3, de la Convención. También presentaron información actualizada otros Estados y organizaciones interesados. La Reunión también tomó nota de las recomendaciones contenidas en el documento titulado “La educación sobre el peligro de las municiones explosivas en la Convención sobre Municiones en Racimo: de la implicación nacional al liderazgo nacional. Informe del coordinador para la educación sobre el peligro”, publicado con la signatura [CCM/MSP/2025/13](#).

25. Asimismo, en el contexto del examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades del Grupo de Trabajo para la Asistencia a las Víctimas. Panamá, en su calidad de Coordinador del Grupo de Trabajo, informó sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 5 de la Convención y las medidas núms. 31 a 37 del Plan de Acción de Lausana. Los Estados Partes que estaban cumpliendo sus compromisos de asistencia a las víctimas proporcionaron información actualizada sobre los progresos logrados, las dificultades que encontraban y las medidas que habían adoptado para aplicar las medidas de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Lausana. También proporcionaron información actualizada otros Estados y organizaciones interesados.

26. También en el contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las actividades del Grupo de Trabajo para la Cooperación y la Asistencia Internacionales. Suiza y el Reino de los Países Bajos, en su calidad de Coordinadores del Grupo de Trabajo, informaron sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones de cooperación y asistencia dimanantes del artículo 6 de la Convención y los compromisos contraídos en virtud de las medidas núms. 38 a 42 del Plan de Acción de Lausana. Los Estados Partes, así como otros Estados y organizaciones interesados, facilitaron información actualizada sobre las actividades realizadas para fomentar la cooperación y la asistencia y apoyar la aplicación efectiva y eficaz de la Convención.

27. También en relación con el examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó las medidas de transparencia previstas en el artículo 7 de la Convención. Australia, en su calidad de Coordinador para las Medidas de Transparencia, informó sobre las actividades emprendidas para cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos contraídos en virtud de las medidas núms. 43 a 46 del Plan de Acción de Lausana. La Reunión también tomó nota de las recomendaciones contenidas en el documento titulado “Creación de sinergias y mejora de la presentación de informes de transparencia en virtud de los distintos instrumentos de control de las armas convencionales”, publicado con la signatura [CCM/MSP/2025/12](#).

28. En el mismo contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión estudió la cuestión de la facilitación y aclaración del cumplimiento de conformidad con el artículo 8 de la Convención y los compromisos asumidos en las medidas núms. 49 y 50 del Plan de Acción de Lausana.

29. También en relación con su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó la aplicación nacional, de conformidad con el artículo 9 de la Convención. El Iraq, en su calidad de Coordinador para las Medidas Nacionales de Aplicación, informó sobre las actividades emprendidas para cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 9 y los compromisos asumidos en virtud de las medidas núms. 47 y 48 del Plan de Acción de Lausana. Los Estados Partes, así como otros Estados y organizaciones interesados, facilitaron información actualizada sobre las medidas adoptadas a escala nacional, incluida la adopción de leyes, reglamentos y medidas administrativas nacionales para prevenir y reprimir las actividades prohibidas por la Convención.

30. Asimismo, en el contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó la cuestión de la transversalización de la perspectiva de género, reconociendo la necesidad de proporcionar a las víctimas de municiones en racimo una asistencia que respondiera a la edad y al género, y de abordar las necesidades especiales de los grupos vulnerables. Alemania, en su calidad de coordinador adjunto del Grupo de Trabajo para la Situación General y el Funcionamiento de la Convención y punto focal de cuestiones de género en la aplicación del Plan de Acción de Lausana, informó sobre las actividades realizadas en relación con los compromisos asumidos en virtud de las medidas núms. 4 y 5, en cooperación con los demás coordinadores temáticos. Los Estados Partes, así como otros Estados y organizaciones interesados, facilitaron información actualizada sobre las actividades realizadas para garantizar que las cuestiones relacionadas con el género y las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas se tuviesen en cuenta en la aplicación del Plan de Acción de Lausana.

31. También en relación con el examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión examinó el apoyo a la aplicación. Pamela Moraga, Directora de la DAA, informó sobre las actividades realizadas para apoyar a la Presidencia, a los titulares de cargos y a los Estados Partes en la ejecución del mandato de la DAA y presentó el informe titulado “Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo. Informe anual de 2024”, que figura en el documento [CCM/MSP/2025/9](#). La Reunión también examinó el “Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2026”, presentado por la Directora de la DAA y recogido en el documento [CCM/MSP/2025/10](#). La Reunión también tomó nota de los “Elementos para la elaboración de posibles directrices sobre la gestión del Programa de Patrocinio de la Convención sobre Municiones en Racimo”, recogidos en el documento [CCM/MSP/2025/16](#), y de los “Procedimientos financieros de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo y retos actuales”, recogidos en el documento [CCM/MSP/2025/17](#).

32. Al examinar la situación financiera de la Convención, la Reunión examinó el estado de las cuotas para la 13ª Reunión de los Estados Partes que debían abonar los Estados Partes y los Estados no Partes que participasen en las reuniones de conformidad con el artículo 14 de la Convención y el déficit presupuestario resultante de los saldos pendientes de pago, así como medidas para garantizar la financiación sostenible de las reuniones.

IV. Decisiones y recomendaciones

33. La Reunión expresó su agradecimiento a México, Presidente de la 12ª Reunión de Estados Partes, por su labor, que condujo a la aprobación de la resolución [79/58](#) de la Asamblea General, titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”, al tiempo que observó con preocupación el descenso del número de votos a favor de la resolución en 2024 en comparación con años anteriores.

34. La Reunión acogió con gran satisfacción la reciente adhesión de Vanuatu⁵ a la Convención y reiteró la importancia de emprender, de forma activa y prioritaria, acciones concertadas y sostenibles sobre la universalización, de conformidad con las obligaciones que incumben a todos los Estados Partes en virtud del Artículo 2, párrafo 1, para promover la adhesión en el período previo a la Tercera Conferencia de Examen.

⁵ [C.N.432.2025.TREATIES-XXVI.6](#) (notificación del depositario).

35. La Reunión reafirmó la determinación de los Estados Partes en la Convención de poner fin al daño inaceptable causado por las municiones en racimo y subrayó la obligación de estos Estados de no emplear, desarrollar, producir, adquirir de otro modo, almacenar, conservar o transferir, nunca y en ninguna circunstancia, municiones en racimo.

36. En consonancia con los objetivos y las disposiciones de la Convención y con los compromisos contraídos en el marco del Plan de Acción de Lausana, la Reunión condenó enérgicamente todo uso de municiones de racimo por parte de cualquier actor y en cualquier circunstancia. A ese respecto, la Reunión expresó su grave preocupación por el importante número de bajas civiles, de las que casi la mitad eran niños, resultantes del uso repetido y bien documentado de municiones en racimo desde la Segunda Conferencia de Examen.

37. Asimismo, en el contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión lamentó profundamente que Lituania, en ejercicio de su soberanía nacional, hubiera denunciado la Convención de conformidad con su artículo 20 y se hubiera retirado de ella con efecto a partir del 6 de marzo de 2025⁶. Se trata del primer caso de retirada de un Estado de un tratado multilateral de desarme humanitario que prohíbe toda una clase de armas. La Reunión reiteró la oferta de entablar un diálogo constructivo con Lituania y animarla a reincorporarse a la Convención. La Reunión expresó su preocupación por que esta decisión pudiera sentar un precedente que incidiera en la integridad y la inviolabilidad de los instrumentos de desarme humanitario y el derecho internacional humanitario.

38. La Reunión hizo hincapié en la obligación legal de los Estados de promover la adhesión universal a las normas de la Convención y su estricta observancia, lo que incluía desalentar, por todos los medios posibles, el empleo, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de municiones en racimo. La Reunión también hizo hincapié en el compromiso de los Estados Partes de condenar el uso de municiones en racimo cuando se produjera. La Reunión subrayó que, debido a su amplio radio de acción y al elevado número de municiones que quedaban sin detonar, las municiones en racimo mataban, herían y destruían de forma indiscriminada, lo que causaba daños inaceptables y un grave sufrimiento a la población civil, y que cualquier utilidad militar que pudieran tener quedaba eclipsada por el daño humanitario que provocaban. La reunión también señaló la importancia de que los Estados Partes y los demás interesados aunaran esfuerzos para fomentar la estigmatización del uso de municiones en racimo, garantizar la adhesión de nuevos Estados y seguir reforzando las normas humanitarias de la Convención. La Reunión recordó además que las normas establecidas por el derecho internacional humanitario y consagradas en la Convención funcionaban precisamente como salvaguardia para proteger a los civiles en tiempos de conflicto o de mayor inseguridad.

39. En el contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión hizo balance de la aplicación de la Convención y de los progresos realizados desde la 12ª Reunión de los Estados Partes, y acogió con satisfacción el informe acerca de la marcha de los trabajos en la aplicación del Plan de Acción de Lausana, publicado con la signatura [CCM/MSP/2025/8](#), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025⁷.

40. También en el contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión puso de relieve la importancia de la universalización, reiteró su llamamiento a todos los Estados que aún no lo habían hecho para que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella por otros medios y, especialmente en el contexto actual, les recordó la obligación de cada Estado Parte de promover la adhesión universal a la Convención. La Reunión hizo un llamamiento a todos los Estados Partes y a otros interesados para que hicieran todo lo posible a este respecto con carácter prioritario, entre otras cosas para evitar cualquier nueva retirada.

41. La Reunión expresó su agradecimiento por el trabajo del Perú y de Noruega como Coordinadores para la Universalización y celebró sus esfuerzos por promover el cumplimiento de estas obligaciones.

⁶ [C.N.347.2024.TREATIES-XXVI.6](#) (notificación del depositario).

⁷ [CCM/MSP/2025/8](#).

42. La Reunión expresó su agradecimiento por la labor realizada por Zambia, en su calidad de Coordinador para la Destrucción y la Retención de Existencias, a fin de promover el cumplimiento de estas obligaciones.

43. En el mismo contexto del examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, y teniendo en cuenta el análisis presentado por el Grupo de Análisis de las Solicitudes de Prórroga sobre las solicitudes formuladas en virtud del artículo 4 de la Convención, así como las propias solicitudes, la Reunión adoptó las decisiones que figuran a continuación.

Afganistán

44. La Reunión evaluó la solicitud presentada por el Afganistán de prorrogar su plazo para terminar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y convino en conceder la solicitud de prórroga hasta el 1 de marzo de 2029.

45. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que la superficie total confirmada como contaminada podría aumentar, ya que se estaba realizando un reconocimiento aldea por aldea. La Reunión también tomó nota de la intención del Afganistán de informar a los Estados Partes de las novedades pertinentes a este respecto y de adaptar el plan de trabajo en caso necesario.

46. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que, aunque la asistencia internacional era crucial para que el Afganistán cumpliera las obligaciones que le imponía el artículo 4, actualmente no había donantes confirmados para financiar las actividades del Afganistán. En este contexto, la Reunión subrayó las vías propuestas por el Afganistán para seguir contribuyendo a la plena aplicación de la Convención por el país.

47. En ese sentido, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que el Afganistán, en sus informes anuales en virtud del artículo 7, presentara:

- a) Información sobre los avances logrados para ejecutar el plan de trabajo expuesto en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre la contaminación restante tras la conclusión del reconocimiento en curso y un plan de trabajo actualizado basado en la nueva información recopilada;
- c) Información actualizada sobre su situación financiera, incluidos los fondos asignados en el presupuesto nacional y procedentes de donantes internacionales;
- d) Otros datos de interés.

48. El Grupo de Análisis señaló la importancia de que el Afganistán, además de informar a los Estados Partes como se ha indicado anteriormente, los mantuviera periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes en caso necesario.

49. Al acceder a la solicitud, la Reunión señaló que el examen de la solicitud del Afganistán por la Reunión no debía interpretarse como un reconocimiento tácito o implícito de ninguna entidad.

Chile

50. La Reunión evaluó la solicitud presentada por Chile de prorrogar su plazo para terminar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y convino en conceder la solicitud de prórroga hasta el 1 de diciembre de 2028.

51. Al acceder a la solicitud, la Reunión acogió con beneplácito las iniciativas emprendidas por Chile para mantener las operaciones a pesar de los problemas de financiación nacional, así como la solicitud oficial de Chile de asistencia internacional y la reunión de donantes celebrada en Santiago en enero de 2025.

52. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó con preocupación que las actividades previstas durante el período de prórroga solicitado dependían en gran medida del apoyo internacional, mientras que hasta la fecha no se había recibido asistencia internacional. La Reunión observó también que la estrategia de movilización de recursos presentada por Chile podía desarrollarse más.

53. Al acceder a la solicitud, la Reunión animó a Chile a que reforzara su financiación nacional como demostración fundamental de la viabilidad del nuevo plazo para cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 4.

54. A ese respecto, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que Chile, en sus informes anuales en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes o Conferencias de Examen, presentara:

- a) Información sobre los avances logrados para ejecutar el plan de trabajo expuesto en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre las iniciativas de movilización de recursos, tanto a nivel nacional como con los asociados internacionales;
- c) Otros datos de interés.

55. El Grupo de Análisis señaló la importancia de que Chile, además de informar a los Estados Partes como se ha indicado anteriormente, los mantuviera periódicamente al corriente de otras novedades pertinentes en caso necesario.

Líbano

56. La Reunión evaluó la solicitud presentada por el Líbano de prorrogar su plazo para terminar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y acordó concederle una prórroga hasta el 1 de mayo de 2030.

57. Al acceder a la solicitud, la Reunión tomó nota del compromiso firme y constante del Líbano con la plena aplicación de la Convención, a pesar de los graves problemas económicos y de seguridad que afrontaba.

58. Al acceder a la solicitud, la Reunión tomó nota de que se ultimaría un plan de trabajo detallado para la prórroga solicitada, basado en los resultados de los reconocimientos en curso, y se comunicaría a los Estados Partes. Al mismo tiempo, la Reunión señaló que el esbozo de las actividades previstas estaba claro y se ajustaba a las normas nacionales e internacionales.

59. Al acceder a la solicitud, la Reunión tomó nota con preocupación de las graves dificultades financieras que atravesaba el Líbano, así como de la drástica reducción de la asistencia internacional que había sufrido en los últimos años, lo que, sumado al grave deterioro de la situación de la seguridad, había repercutido negativamente en el avance de las operaciones de limpieza.

60. Al acceder a la solicitud, la Reunión celebró que el Líbano hubiera seguido impartiendo educación sobre el peligro de las municiones explosivas y prestando asistencia a las víctimas, al tiempo que reconoció que se necesitarían más recursos financieros para financiar íntegramente esas actividades.

61. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que el Líbano, en sus informes anuales en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes o Conferencias de Examen, presentara:

- a) Información sobre los avances realizados en las operaciones de reconocimiento en curso y, sobre la base de sus conclusiones, datos actualizados sobre la contaminación restante por municiones en racimo;

- b) Un plan de trabajo actualizado con detalles sobre los resultados previstos desglosados por año, los métodos de recuperación, los plazos y las prioridades;
- c) Información actualizada sobre las actividades de movilización de recursos en concepto de asistencia internacional y sobre los recursos proporcionados a través del presupuesto nacional;
- d) Otros datos de interés.

62. Al acceder a la solicitud, la Reunión señaló la importancia de que, además de informar a los Estados Partes de todo lo descrito anteriormente, el Líbano los mantuviera periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes, según procediera.

Mauritania

63. La Reunión evaluó la solicitud presentada por Mauritania de que le fuera prorrogado el plazo para concluir la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y acordó conceder una prórroga hasta el 1 de agosto de 2028.

64. Al acceder a la solicitud, la Reunión señaló que la ayuda internacional era fundamental para ejecutar plenamente el plan de trabajo esbozado en la solicitud y observó con preocupación que Mauritania no había podido recabar apoyo internacional para la limpieza de restos de municiones en racimo desde 2012-2013. En ese sentido, la Reunión elogió a Mauritania por su intención de establecer una coalición nacional en la que también participasen donantes y asociados externos para favorecer la movilización de recursos. La Reunión reconoció también que, de no materializarse la ayuda internacional, Mauritania no podría avanzar según el calendario presentado en la solicitud.

65. Al acceder a la solicitud, la Reunión hizo notar que los progresos previstos en el plan de actividades también estaban condicionados por factores como las condiciones meteorológicas y el tipo y la densidad de la contaminación, así como por la posibilidad de reducir la superficie mediante reconocimientos técnicos.

66. Al acceder a la solicitud, la Reunión tomó nota con aprecio de que el plan de actividades y el presupuesto correspondiente incluían la educación sobre los riesgos. También reconoció que, sin apoyo internacional, estas actividades solo podían financiarse parcialmente mediante el presupuesto nacional.

67. Al acceder a la solicitud, la Reunión acogió también con agrado que en ella se tuvieran en cuenta las cuestiones de género y diversidad e invitó a Mauritania a elaborar una política y un plan específicos al respecto.

68. A este respecto, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que Mauritania comunicase anualmente, mediante informes presentados con arreglo al artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen:

- a) Información sobre los avances logrados para ejecutar el plan de trabajo expuesto en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre la contaminación restante por municiones en racimo basada en los resultados de los reconocimientos técnicos y no técnicos;
- c) Información actualizada sobre las medidas adoptadas para la obtención de recursos, como la creación de la coalición nacional encargada de coordinar los conocimientos técnicos y los recursos para completar las labores de desminado/limpieza y apoyar a las víctimas;
- d) Otros datos de interés.

69. Asimismo, la Reunión señaló la importancia de que, además de informar a los Estados Partes de todo lo descrito anteriormente, Mauritania los mantuviese periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes, según procediera.

Somalia

70. La Reunión evaluó la solicitud presentada por Somalia de que le fuera prorrogado el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y acordó concederle una prórroga hasta el 1 de marzo de 2030.

71. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que las dificultades relativas a la seguridad y el acceso impedían a Somalia presentar en ese momento información clara sobre las zonas de peligro confirmado y un plan de trabajo detallado y con indicación de los costos. Al mismo tiempo, la Reunión tomó nota con satisfacción de que, una vez se hubiera restablecido el acceso, el país podría llevar a cabo las actividades de reconocimiento y limpieza previstas con las capacidades y conocimientos técnicos existentes y en consonancia con las metodologías establecidas en las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS).

72. Al acceder a la solicitud, la Reunión encomió a Somalia por sus continuos esfuerzos para llevar a cabo actividades de educación sobre el peligro de las municiones explosivas, en consonancia con la IMAS 12.10 más reciente, y en materia de asistencia a las víctimas. También acogió con satisfacción que Somalia integrara en sus operaciones las consideraciones relativas al género, la diversidad y el medio ambiente.

73. Al acceder a la solicitud, la Reunión tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por Somalia para movilizar recursos financieros suficientes, procedentes tanto del Gobierno nacional como de organizaciones internacionales y otros posibles donantes.

74. A este respecto, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que Somalia facilitara anualmente, en sus informes presentados con arreglo al artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes o Conferencias de Examen:

- a) Información sobre los avances logrados para ejecutar el plan de trabajo expuesto en su solicitud de prórroga;
- b) Información actualizada sobre las condiciones de seguridad y de acceso y sobre sus repercusiones en la ejecución de las operaciones de reconocimiento y limpieza, comunicando un plan de trabajo detallado y con indicación de los costos cuando sea factible;
- c) Información actualizada sobre su situación financiera, indicando los fondos asignados con cargo al presupuesto nacional y los fondos procedentes de donantes internacionales;
- d) Otros datos de interés.

75. A este respecto, la Reunión observó que Somalia no había presentado aún los informes que debía presentar con arreglo al artículo 7 para 2023 y 2024 y la alentó a que lo hiciera lo antes posible.

76. La Reunión también señaló la importancia de que, además de informar a los Estados Partes de todo lo descrito anteriormente, Somalia los mantuviera periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes, según procediera.

77. En el contexto de estos análisis, la Reunión expresó su reconocimiento por la labor desempeñada por Italia y Francia, Coordinadores para la Limpieza y la Destrucción de Restos de Municiones en Racimo, y acogió con satisfacción sus esfuerzos por promover el cumplimiento de estas obligaciones.

78. Asimismo, en el contexto de su examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención, la Reunión expresó su reconocimiento por el trabajo de la República Democrática Popular Lao, como primer Coordinador dedicado exclusivamente a la educación sobre la reducción de riesgos, y acogió con satisfacción sus esfuerzos por promover el cumplimiento de estas obligaciones.

79. También en el contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión reiteró que la asistencia a las víctimas, sus familias y comunidades era un factor esencial en la aplicación de la Convención y un compromiso a largo plazo con la inclusión plena e igualitaria de los supervivientes y las víctimas.

80. La Reunión expresó su reconocimiento por la labor llevada a cabo por Panamá, Coordinador para la Asistencia a las Víctimas, y celebró sus esfuerzos por promover el cumplimiento de estas obligaciones.

81. En el mismo contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión subrayó la importancia de la cooperación y la asistencia internacionales para prestar apoyo y facilitar la aplicación de la Convención.

82. La Reunión expresó su reconocimiento por la labor llevada a cabo por Suiza y el Reino de los Países Bajos, Coordinadores para la Cooperación y la Asistencia Internacionales, y celebró sus esfuerzos por promover el cumplimiento de estas obligaciones.

83. También en el contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión destacó la importancia de las medidas de transparencia y reiteró que la presentación de informes nacionales iniciales y anuales era una obligación fundamental en virtud del artículo 7 de la Convención, en su función como instrumento clave para medir la aplicación. En este contexto, la Reunión señaló que las tasas de presentación de informes habían aumentado en 2025 y pidió a todos los Estados Partes que cumplieran sus obligaciones en virtud del artículo 7. La Reunión también pidió a todos los Estados Partes que utilizaran los nuevos formularios para la presentación de informes, en particular el Formulario J, aprobados por la 11ª Reunión de los Estados Partes⁸.

84. La Reunión expresó su reconocimiento por la labor llevada a cabo por Australia, Coordinador para las Medidas de Transparencia, y celebró sus esfuerzos por promover el cumplimiento de estas obligaciones.

85. En el mismo contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión reiteró la importancia del cumplimiento de las disposiciones del artículo 9 de la Convención.

86. La Reunión expresó su reconocimiento por el trabajo del Iraq, Coordinador para las Medidas Nacionales de Aplicación, y acogió con satisfacción sus esfuerzos por promover el cumplimiento de estas obligaciones.

87. La Reunión expresó su agradecimiento a los Coordinadores para la Situación General y el Funcionamiento de la Convención, Alemania y Austria, por su importante labor en este ámbito, y a Alemania también por actuar como punto focal de la Convención para prestar asesoramiento sobre la transversalización de la perspectiva de género y para garantizar que las cuestiones relacionadas con el género y las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas se tuvieran en cuenta en la aplicación del Plan de Acción de Lausana, en cooperación con los demás coordinadores temáticos. La Reunión también expresó su agradecimiento a Austria por el apoyo prestado a la Presidencia durante los debates oficiosos que tuvieron lugar en el marco de los diálogos mantenidos con las partes interesadas durante las reuniones entre períodos de sesiones de 2025, según lo dispuesto por la 12ª Reunión de los Estados Partes.

88. También en el contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, la Reunión expresó su profundo agradecimiento a la Directora y al personal de la DAA por su labor al servicio de la Convención. La Reunión aprobó el plan de trabajo y el presupuesto de la DAA para 2026, que figuran en el documento [CCM/MSP/2025/10](#), y tomó nota con aprecio del informe anual de 2024, recogido en el documento [CCM/MSP/2025/9](#). La Reunión celebró que los planes de trabajo anuales se hubieran ejecutado conforme a lo aprobado. La Reunión convino asimismo en que el plan de trabajo y presupuesto de la DAA para 2027 se presentaría 60 días antes de la Tercera Conferencia de Examen y en que la Directora de la DAA seguiría presentando informes sobre la labor realizada por la DAA con periodicidad anual.

89. También en el contexto de su examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, teniendo en cuenta que el Acuerdo entre los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y el CIDHG sobre la sede de la DAA establece que será examinado cada tres años, y recordando la decisión de la 12ª Reunión de los Estados Partes

⁸ [CCM/MSP/2023/7](#).

de realizar dicho examen en la 13ª Reunión de los Estados Partes, la Reunión expresó su agradecimiento a la Presidencia y a los Directores del CIDHG y de la DAA por su labor en la implementación del examen, que reafirmó el Acuerdo de Sede aprobado por la Segunda Reunión de los Estados Partes y sus exámenes anteriores, en 2017 y 2020. La Reunión tomó nota de la visión general del proceso de examen que figuraba en el documento [CCM/MSP/2025/18](#), presentado por la Presidencia, que seguiría evaluando.

90. Tras evaluar el Acuerdo de Sede, la Reunión agradeció a Suiza su continuo y generoso apoyo a la DAA, prestado en especie a través del CIDHG.

91. La Reunión expresó su agradecimiento al Presidente de la 13ª Reunión de los Estados Partes por el resultado de los debates oficiosos del diálogo mantenido con las partes interesadas durante la reunión entre períodos de sesiones de 2025, en relación con el tema del programa relativo a los retos y preocupaciones planteados por la evolución de la situación en el contexto de la Convención y el desarme humanitario en general. Recordando la solicitud de la 12ª Reunión de los Estados Partes de consultar y presentar recomendaciones sobre posibles formas de avanzar, la Reunión tomó nota de los fructíferos debates y las recomendaciones que figuran en el documento [CCM/MSP/2025/15](#).

92. Tomando nota de las cuestiones examinadas, entre ellas las normas, la asistencia a las víctimas, la cooperación y la asistencia internacionales y los importantes recortes en materia de desminado y educación sobre los riesgos, todas ellas fundamentales y cruciales para la aplicación de la Convención, y observando la elevada participación en el diálogo entre las partes interesadas, la Reunión recomendó la continuación de los diálogos como aportación sustantiva a los preparativos de la Tercera Conferencia de Examen, en particular sobre las formas de incorporar recomendaciones y medidas concretas en el nuevo plan de acción que sustituirá al Plan de Acción de Lausana.

93. Asimismo, en el contexto del examen de la situación y el funcionamiento de la Convención, y en referencia a la decisión de la 12ª Reunión de los Estados Partes, la Reunión tomó nota de la celebración de la reunión entre períodos de sesiones de 2025 de la Convención, en la que se debatieron los nuevos desafíos a la norma que prohibía las municiones en racimo, las limitaciones de capacidad para la asistencia a las víctimas, los importantes recortes presupuestarios que afectaban a la aplicación de la Convención y la creciente importancia de la educación sobre los riesgos, habida cuenta de la reducción de las actividades de limpieza.

94. En referencia a los recientes anuncios de retiradas de otra convención sobre desarme humanitario y a la retirada de Lituania de la Convención sobre Municiones en Racimo el 6 de marzo de 2025, la Reunión tomó nota de las preocupaciones expresadas por las partes interesadas con respecto a los retos que ello planteaba para las normas establecidas por estos tratados y sus implicaciones para los objetivos más amplios del desarme humanitario, la paz y el desarrollo.

95. La Reunión reafirmó el párrafo 9 de la Declaración de Lausana y el compromiso de los Estados Partes en la Convención de redoblar “los esfuerzos para promover aún más las normas establecidas por la Convención, para lograr la participación de los Estados que aún dependen de las municiones en racimo y para reforzar el creciente estigma que se asocia ya a estas armas, con el fin de desalentar todo nuevo uso”.

96. En su octava sesión plenaria, la Reunión dio la bienvenida a los nuevos Coordinadores encargados de orientar el programa de trabajo entre períodos de sesiones, a saber:

a) Grupo de Trabajo para la Situación General y el Funcionamiento de la Convención y puntos focales de cuestiones de género de la Convención: Austria (hasta el final de la Tercera Conferencia de Examen), en colaboración con el Camerún (hasta el final de la 14ª Reunión de los Estados Partes);

b) Grupo de Trabajo para la Universalización: Noruega (hasta el final de la Tercera Conferencia de Examen), en colaboración con Costa Rica (hasta el final de la 14ª Reunión de los Estados Partes);

c) Grupo de Trabajo para la Asistencia a las Víctimas: Níger (hasta el final de la 14ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con [por confirmar]⁹ (hasta el final de la 14ª Reunión de los Estados Partes);

d) Grupo de Trabajo para la Limpieza: Francia (hasta el final de la Tercera Conferencia de Examen), en colaboración con México (hasta el final de la 14ª Reunión de los Estados Partes);

e) Grupo de Trabajo para la Destrucción y la Retención de Existencias: el Perú (hasta el final de la 14ª Reunión de los Estados Partes), en colaboración con Burkina Faso (hasta el final de la 14ª Reunión de los Estados Partes);

f) Grupo de Trabajo para la Cooperación y la Asistencia Internacionales: el Reino de los Países Bajos (hasta el final de la Tercera Conferencia de Examen), en colaboración con Suiza (hasta el final de la 14ª Reunión de los Estados Partes).

97. En la misma sesión plenaria, la Reunión dio la bienvenida a los Coordinadores encargados de dirigir las siguientes esferas temáticas:

- Medidas de Transparencia: por confirmar¹⁰;
- Medidas Nacionales de Aplicación: Panamá;
- Educación sobre los Riesgos: Líbano.

98. La Reunión reafirmó su adhesión al principio del multilingüismo y subrayó la necesidad de garantizar el pago oportuno de las contribuciones financieras para asegurar su aplicación efectiva.

99. La Reunión eligió al Excmo. Sr. Thongsavan PHOMVIHANE, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao, Presidente de la Tercera Conferencia de Examen, que se celebrará en 2026. De conformidad con la decisión adoptada en la Primera Conferencia de Examen, su mandato comenzará el día siguiente a la conclusión de la 13ª Reunión de los Estados Partes y finalizará el último día de la Tercera Conferencia de Examen.

100. Los Estados Partes decidieron que la Tercera Conferencia de Examen se celebraría del 14 al 18 de septiembre de 2026 en Vientián (República Democrática Popular Lao), y que las dos reuniones preparatorias tendrían lugar en Ginebra el 30 de marzo y el 1 de julio de 2026, respectivamente.

101. Tomando nota del párrafo 30 d) del informe final de la Primera Conferencia de Examen (CCM/CONF/2015/7), la Reunión decidió que la Tercera Conferencia de Examen se celebraría en Vientián (República Democrática Popular Lao). La Reunión tomó nota de la Nota de la Secretaría contenida en el documento CCM/MSP/2025/19 y solicitó a los Estados Partes que confirmaran su aprobación de los gastos estimados revisados que figuraban en él mediante el procedimiento de aprobación tácita a más tardar 7 días después de la finalización de la 13ª Reunión de los Estados Partes. En caso de que se reciba alguna objeción, la Reunión solicitará a la secretaria que prepare nuevas estimaciones revisadas de los gastos de la Tercera Conferencia de Examen, que el Presidente de la Tercera Conferencia de Examen presentará a los Estados Partes para su aprobación mediante el procedimiento de aprobación tácita.

102. La Reunión también decidió que la 14ª Reunión de los Estados Partes se celebraría en 2027. De conformidad con la decisión¹¹ de la Segunda Conferencia de Examen en la que se pedía a las Naciones Unidas que prepararan una estimación plurianual de gastos que abarcara un período de dos años para que los Estados Partes la aprobaran, y que emitieran facturas basadas en estas estimaciones al menos 60 días antes del comienzo del ejercicio económico, o dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que los Estados Partes hubieran aprobado el presupuesto para el siguiente ejercicio económico, aprobó los gastos estimados de la 14ª Reunión de los Estados Partes, que figuran en el documento CCM/MSP/2025/20.

⁹ Se designará ulteriormente.

¹⁰ Se designará ulteriormente.

¹¹ CCM/CONF/2021/6, párr. 90 iii).

103. En el anexo I del presente informe figura una lista de los documentos presentados a la 13ª Reunión de los Estados Partes. Los documentos se pueden consultar a través del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

104. En su octava sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2025, la 13ª Reunión de los Estados Partes aprobó su informe final, que figura en el documento [CCM/MSP/2025/CRP.1](#) y se publicará con la signatura [CCM/MSP/2025/21](#).

Anexo

Lista de documentos presentados a la 13ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCM/MSP/2025/1	Programa provisional
CCM/MSP/2025/2	Programa de trabajo provisional anotado
CCM/MSP/2025/3	Análisis de la solicitud de prórroga del plazo presentada por el Afganistán en virtud del artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre Municiones en Racimo, y proyecto de decisión al respecto
CCM/MSP/2025/4	Análisis de la solicitud de prórroga del plazo presentada por Chile en virtud del artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre Municiones en Racimo, y proyecto de decisión al respecto
CCM/MSP/2025/5	Análisis de la solicitud de prórroga del plazo presentada por el Líbano en virtud del artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre Municiones en Racimo, y proyecto de decisión al respecto
CCM/MSP/2025/6	Análisis y proyecto de decisión sobre la solicitud de prórroga presentada por Mauritania con arreglo al artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2025/7	Análisis y proyecto de decisión sobre la solicitud de prórroga presentada por Somalia con arreglo al artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2025/8	Convention on Cluster Munitions 13MSP Progress Report: Monitoring progress in implementing the Lausanne Action Plan
CCM/MSP/2025/9	Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo – Informe anual de 2024
CCM/MSP/2025/10	Apoyo a la aplicación Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2026
CCM/MSP/2025/11	Protección del medio ambiente durante la limpieza de restos de municiones en racimo
CCM/MSP/2025/12	Creación de sinergias y mejora de la presentación de informes de transparencia en virtud de los distintos instrumentos de control de las armas convencionales
CCM/MSP/2025/13	La educación sobre el peligro de las municiones explosivas en la Convención sobre Municiones en Racimo: de la implicación nacional al liderazgo nacional. Informe del coordinador para la educación sobre el peligro

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCM/MSP/2025/14	Taller Regional para Asia Sudoriental y el Pacífico acerca de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2025/15	Diálogos con las partes interesadas durante las reuniones entre períodos de sesiones de la Convención sobre Municiones en Racimo, abril de 2025
CCM/MSP/2025/16	Elementos para la elaboración de posibles directrices sobre la gestión del Programa de Patrocinio de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2025/17	Procedimientos financieros de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo y retos actuales
CCM/MSP/2025/18	Examen del Acuerdo entre los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra relativo a la sede de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención
CCM/MSP/2025/19	Gastos estimados revisados de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y sus Comités Preparatorios
CCM/MSP/2025/20	Gastos estimados de la 14ª Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo (2027)
CCM/MSP/2025/21	Informe final
CCM/MSP/2025/MISC.1	Explanation of Position on the “State of Palestine”
CCM/MSP/2025/INF.1	List of participants
